

RESOLUCIÓN No.

(000147)

04 FEB. 2013

*"Por medio de la cual se concede una licencia no remunerada al servidor público administrativo
JUAN ROBLES VÁSQUEZ"*

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial el que le confiere el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito radicado el día 31 de enero de 2013, dirigido a la Rectora de esta institución, el servidor público administrativo **JUAN ROBLES VÁSQUEZ**, solicitó licencia no remunerada por los días 14 y 15 de febrero de 2013, con el fin de adelantar diligencias familiares por fuera de la ciudad.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Concédase licencia no remunerada al servidor público administrativo **JUAN ROBLES VÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.242.215, para ser disfrutada los días 14 y 15 de febrero de 2013, con el fin de adelantar diligencias familiares por fuera de la ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese al interesado en la Secretaría General de la Universidad del Atlántico y al Departamento de Gestión del Talento Humano el contenido de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora

